

14º. Denominación: Gestión de Retribuciones de Parlamentarios y Parlamentarias y Personal

- a) Base jurídica: Base jurídica: Artículo 6.1.b) RGPD: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Reglamento del Parlamento de Navarra y el Estatuto del personal del Parlamento de Navarra.
- b) Fines del tratamiento: gestión de las retribuciones correspondientes a Parlamentarios, Parlamentarias y Personal correspondiente a los sistemas retributivos contemplados en el Reglamento del Parlamento de Navarra y en el Estatuto de Personal y, la elaboración de las nóminas y otras liquidaciones, de las que se deriva el pago de haberes a los interesados
- c) Personas y colectivos afectados: Parlamentarios y Parlamentarias Forales y Personal que perciben sus retribuciones, en cualquier modalidad, del Parlamento de Navarra
- d) Categorías de Datos:
 - De carácter identificativo:
 - D.N.I./N.I.F.
 - Número S.S./Mutualidad
 - Nombre y apellidos
 - Domicilio
 - Población
 - Código Postal
 - Teléfono
 - De características personales:
 - Estado civil
 - De familia
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Nacionalidad
 - De detalles del empleo y carrera administrativa:
 - Cuerpo/escala
 - Categoría/grado
 - Puesto de trabajo
 - Tipo de contrato
 - Tipo de retribución elegida (Parlamentarios)
 - Datos no económicos de nómina
 - Número de cuenta bancaria
 - Historial del trabajador
 - Pertenencia a Grupo Parlamentario
- e) Categorías de destinatarios: Anualmente se cederán a la Hacienda Tributaria de Navarra los datos referidos al impuesto de la renta de las personas físicas y, con la periodicidad que resulte necesaria, a las unidades orgánicas de Pasivos. Asimismo, se cederán a la Seguridad

Social y a las entidades de previsión social los datos, las bases de cotización de los empleados. Con carácter mensual, se cederán a las entidades bancarias para el abono de las retribuciones del personal. Anualmente la Cámara de Comptos realiza una auditoría.

- f) Transferencia Internacional: no están previstas.
- g) Plazo de supresión: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.
- h) Entidad responsable: Parlamento de Navarra. En caso de querer ejercitar su derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, el modo es dirigirse por escrito a la siguiente dirección: C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.